



COMISIÓN EUROPEA

NOTA INFORMATIVA

26 de noviembre de 2018

Preguntas y respuestas: los derechos de los ciudadanos de la UE y del Reino Unido, según el acuerdo de retirada publicado el 14 de noviembre de 2018

El presente documento aporta información sobre los derechos de los ciudadanos de la UE en el Reino Unido y sobre los de los nacionales británicos en la UE, tal como se recoge en la parte segunda del acuerdo de retirada, publicado conjuntamente por la UE y el Reino Unido el 14 de noviembre de 2018¹. El presente documento se publica únicamente a título informativo. Conviene tener en cuenta que el acuerdo de retirada debe ser ratificado por el Reino Unido y la UE para su entrada en vigor.

La descripción de las leyes del Reino Unido así como el planteamiento previsto con relación a la aplicación del acuerdo de retirada se basan en la información de la que disponemos en la actualidad.

Índice

1.	Período transitorio	3
2.	Ámbito de aplicación personal	4
	• <i>Condiciones de residencia que deben cumplirse para entrar en el ámbito de aplicación del acuerdo de retirada</i>	5
	• <i>Casos específicos</i>	8
	• <i>Normas relativas a ausencias que quedarán cubiertas por el acuerdo de retirada</i>	9
3.	Miembros de la familia.....	11
4.	Derechos de residencia.....	15
	• <i>Gobernanza del acuerdo de retirada</i>	18

¹ https://ec.europa.eu/commission/files/draft-agreement-withdrawal-united-kingdom-great-britain-and-northern-ireland-european-union-and-european-atomic-energy-community-agreed-negotiators-level-14-november-2018_en



5.	Normas de entrada y salida.....	21
6.	Delincuencia y abusos.....	22
7.	Procedimientos administrativos	24
8.	Cualificaciones profesionales.....	33
•	<i>Cualificaciones profesionales con arreglo al actual Derecho de la UE.....</i>	<i>33</i>
•	<i>Cualificaciones profesionales con arreglo al acuerdo de retirada</i>	<i>35</i>
9.	Seguridad social	38
10.	Enlaces útiles.....	45



1. Período transitorio

Período transitorio: ¿qué es y cuál es su propósito?

[La legislación de la UE en materia de libre circulación de los ciudadanos de la UE](#) continuará aplicándose durante un período transitorio [*o tal como lo denomina el Gobierno del Reino Unido «implementation period» (período de implementación)*].

De ratificarse el acuerdo de retirada, el período transitorio comenzará el día de la retirada del Reino Unido (*es decir, el 30 de marzo de 2019, día del Brexit*) y concluirá, en principio, el 31 de diciembre de 2020 [*].

Desde la perspectiva de la libre circulación, todos los derechos se mantendrán hasta el final de 2020 como si el Reino Unido todavía fuera miembro de la Unión Europea. Esto implica que los ciudadanos de la UE podrán disfrutar de sus derechos de libre circulación de la UE en el Reino Unido hasta el final de 2020. Lo mismo se aplicará a los nacionales británicos en la UE.

[*] *El acuerdo de retirada permite alargar el período transitorio de mutuo acuerdo entre la UE y el Reino Unido.*

¿Recibirán el mismo trato las personas que lleguen al Estado de acogida durante el período transitorio que aquellas que hayan llegado antes del 30 de marzo de 2019?

Estas personas tendrán exactamente los mismos derechos conforme al acuerdo de retirada que las personas que hayan llegado al Estado de acogida antes del Brexit. Sus derechos estarán sujetos también a las mismas restricciones y limitaciones.

¿Será posible exigir a quienes lleguen al Estado de acogida durante el período transitorio que registren su residencia?

El [Derecho de la UE](#) permite que así sea. Todos los Estados miembros, así como el Reino Unido, pueden decidir que todas las personas deben registrarse cuando hayan transcurrido tres meses desde su llegada.

¿El período transitorio pospone el Brexit?

No. El Reino Unido dejará de pertenecer a la UE el día del Brexit. No obstante, tal como se ha acordado, la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) seguirá siendo aplicable durante el período transitorio. Este período concluirá, en principio, el 31 de diciembre de 2020.



2. Ámbito de aplicación personal

¿A quién afectará el acuerdo de retirada?

De conformidad con la [legislación de la UE en materia de libre circulación de los ciudadanos de la UE](#), los ciudadanos de la UE y los nacionales británicos deben residir legalmente en el Estado de acogida al finalizar el período transitorio.

Las condiciones de residencia esenciales son las mismas que requiere el [Derecho de la UE en vigor](#). Las decisiones relativas a la obtención del nuevo estatuto de residencia en virtud del acuerdo de retirada se tomarán atendiendo a los criterios objetivos establecidos en él (*es decir, sin discrecionalidad*) y sobre la base de exactamente las mismas condiciones dispuestas en la [Directiva sobre la libre circulación](#) (*los artículos 6 y 7 confieren un derecho de residencia por un período de hasta cinco años a las personas que trabajen o dispongan de recursos económicos suficientes y de un seguro de enfermedad, y los artículos 16 a 18 confieren un derecho de residencia permanente a las personas que hayan residido legalmente durante un período de cinco años*).

El acuerdo de retirada no exige la presencia física en el Estado de acogida al finalizar el período transitorio (se aceptan ausencias temporales que no afecten al derecho de residencia, así como ausencias más prolongadas que no afecten al derecho de residencia permanente). Para obtener más información relativa a las ausencias, véase [más abajo](#).

Legislación de la UE en materia de libre circulación de los ciudadanos de la UE: ¿qué comprende?

Con arreglo al actual Derecho de la UE, los ciudadanos de la UE (*y los miembros de sus familias*) tienen derecho a residir en un Estado miembro distinto del de su nacionalidad con arreglo a varios instrumentos de dicha legislación:

- a) el propio [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) (*artículos 21, 45, 49 o 56*);
- b) [Directiva sobre libre circulación](#);
- c) [Reglamento relativo a la libre circulación de los trabajadores](#);

En la gran mayoría de los casos, las normas específicas aplicables a los ciudadanos móviles de la UE pueden encontrarse en la [Directiva sobre libre circulación](#). Esta debería servirle como punto de partida para saber más sobre:

- sus derechos;
- los derechos de los miembros de su familia;
- las condiciones que conlleva el derecho de residencia;
- los procedimientos administrativos; o
- las salvaguardas que protegen el derecho de residencia.



- *Condiciones de residencia que deben cumplirse para entrar en el ámbito de aplicación del acuerdo de retirada*

Tengo nacionalidad checa y llegué al Reino Unido hace dos años. Trabajo en un hospital local. ¿Puedo permanecer en el país una vez que el Reino Unido abandone la UE?

Sí. La [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) continuará aplicándose hasta el final del período transitorio. Después de esa fecha, el acuerdo de retirada establece que usted podrá permanecer en el Reino Unido si sigue trabajando (o si, por ejemplo, habiéndose quedado en paro involuntario, de conformidad con el [artículo 7, apartado 3, de la Directiva sobre libre circulación](#), pasa a trabajar por cuenta propia, a ser estudiante o demandante de empleo).

Usted seguirá manteniendo sus derechos de residencia una vez concluido el período transitorio: conservará la residencia básicamente con arreglo a las mismas condiciones esenciales que establece la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#), aunque a estos efectos tendrá que presentar una solicitud a las autoridades del Reino Unido para que le reconozcan su nuevo estatuto de residencia en ese país. Una vez haya acumulado cinco años de residencia legal en el Reino Unido, podrá solicitar que su estatuto de residencia en el país pase a ser permanente, lo que ofrece más derechos y una mayor protección.

Tengo nacionalidad británica pero vivo y trabajo en Luxemburgo. ¿Tengo que seguir trabajando si quiero mantener mis derechos en el país?

El acuerdo de retirada protege a los ciudadanos de la UE y los nacionales británicos que residen en un Estado distinto del de su nacionalidad, con arreglo a las condiciones que impone la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) para obtener el derecho de residencia. En esencia, los ciudadanos de la UE y los nacionales británicos cumplen dichas condiciones, si:

- son trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia; o
- disponen de recursos suficientes y de un seguro de enfermedad; o
- son miembros de la familia de otra persona que cumpla estas condiciones; o
- ya han adquirido el derecho de residencia permanente (*que ya no está sujeto a ninguna condición*).

Es posible pasar de una a otra de estas categorías (*por ejemplo, dejar un puesto de trabajo para comenzar a estudiar*). Usted conservará sus derechos mientras cumpla las condiciones aplicables a al menos una categoría.



¿Tendrán algún tipo de protección los ciudadanos de la UE que lleguen al Reino Unido en busca de un empleo varios meses antes de que concluya el período transitorio?

Sí. A los ciudadanos de la UE que busquen empleo en el Reino Unido antes de que concluya el período transitorio se les permitirá permanecer en el país, como sucede en la actualidad, durante seis meses contados a partir de su llegada (*o más tiempo si tienen una posibilidad real de ser contratados*). Una vez concluido ese plazo, tendrán que abandonar el país a menos que hayan encontrado un puesto de trabajo o dispongan de recursos económicos suficientes para su subsistencia.

Tengo nacionalidad danesa. Llegué al Reino Unido hace dos años pero no encontré trabajo. Actualmente carezco de recursos económicos. ¿Podré quedarme una vez que concluya el período transitorio?

El acuerdo de retirada protege a los ciudadanos de la UE y los nacionales británicos que residan en un Estado distinto del de su nacionalidad, con arreglo a las condiciones que impone la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) para obtener el derecho de residencia. En esencia, los ciudadanos de la UE cumplen dichas condiciones, si:

- son trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia; o
- disponen de recursos suficientes y de un seguro de enfermedad; o
- son miembros de la familia de otro ciudadano de la UE que cumpla estas condiciones; o
- ya han adquirido el derecho de residencia permanente (*que ya no está sujeto a ninguna condición*).

Los ciudadanos de la UE que no cumplan estas condiciones al finalizar el período transitorio no tendrán ningún derecho legal a permanecer en el Reino Unido con arreglo al acuerdo de retirada y su situación dependerá de que las autoridades británicas decidan otorgarles un trato más favorable que el que podría exigir dicho acuerdo de retirada.

El compromiso del Reino Unido de renunciar a exigir un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos es unilateral y no tiene carácter vinculante. ¿Para qué sirve?

El acuerdo de retirada pretende proteger los derechos reconocidos en [el Derecho de la UE actualmente en vigor](#).

Un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos es, sin duda, un requisito para que las personas autosuficientes puedan obtener la residencia legal, según se establece en el [artículo 7, apartado 1, letra b\), de la Directiva sobre libre circulación](#). El Reino Unido ha indicado que no



va a aplicar ni la condición de seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos ni la «*prueba de actividad real*» cuando se solicite el nuevo estatuto de residencia².

Tengo nacionalidad británica y resido en España. ¿Necesitaré un seguro de enfermedad para poder quedarme en el país una vez que concluya el período transitorio?

Para mantener su residencia en el país, de conformidad con la [legislación de la UE](#), España tiene derecho a exigir a las personas británicas autosuficientes (*incluidos los pensionistas*) y a los estudiantes que todavía no hayan adquirido el derecho de residencia permanente que cuenten con un seguro de enfermedad.

Tengo nacionalidad británica y vivo en Londres pero me desplazo cada día a París para trabajar. ¿Podré seguir trabajando en Francia una vez que concluya el período transitorio?

Sí. El acuerdo de retirada también protege a los denominados trabajadores transfronterizos. Un trabajador transfronterizo es aquel que trabaja por cuenta propia o por cuenta ajena en un país y reside en otro. Podrá seguir trabajando en París y mantener su residencia en Londres. Usted podrá solicitar un nuevo documento a las autoridades francesas que certifique su condición de trabajador transfronterizo protegido por el acuerdo de retirada. Este documento le facilitará desplazarse a Francia, seguir trabajando en ese país y regresar al Reino Unido.

Soy ciudadano de uno de los 27 estados miembros y vivo en el Reino Unido desde 2005. He obtenido un documento de residencia permanente en ese país. ¿Supondrá algún cambio para mí una vez que concluya el período transitorio?

Deberá solicitar un nuevo estatuto de residencia permanente con arreglo a la legislación británica [*denominado settled status (estatuto de asentado)*]. Sin embargo, como ya ha obtenido un documento de residencia permanente en el Reino Unido en virtud de la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) actualmente en vigor, el procedimiento administrativo será sencillo. Bastará con que presente un pasaporte o documento de identidad válido, demostrar que sigue residiendo en el Reino Unido y declarar cualquier posible condena penal que figure en sus antecedentes. Este procedimiento será gratuito.

² Véase el punto 11 de la nota técnica del Reino Unido, de 8 de noviembre, sobre los procedimientos administrativos, disponible en <https://www.gov.uk/government/publications/citizens-rights-administrative-procedures-in-the-uk/technical-note-citizens-rights-administrative-procedures-in-the-uk>.



Tengo nacionalidad británica. Hace dos años llegué a Alemania para trabajar en la construcción. Por desgracia, hace poco sufrí un accidente laboral y me concedieron la incapacidad permanente. Espero no tener que salir del país después de que concluya el período transitorio.

No tendrá que hacerlo. Quienes hayan tenido que dejar de trabajar como consecuencia de una incapacidad laboral permanente provocada por un accidente de trabajo obtienen un derecho de residencia permanente en virtud de la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#). Dicho derecho quedará protegido una vez que concluya el período transitorio.

Tengo nacionalidad británica y trabajo en los Países Bajos desde 1995. Tengo previsto jubilarme en 2023. Me gustaría saber si podré quedarme en el país después de la jubilación.

Sí. Como ha trabajado en los Países Bajos al menos cinco años, ya ha adquirido un derecho de residencia permanente en ese país, derecho que ya no está sujeto a ninguna condición (*como, por ejemplo, la obligación de seguir trabajando*).

- Casos específicos

Llegué al Reino Unido hace años para trabajar, haciendo valer mi nacionalidad eslovaca. Hace poco he obtenido la ciudadanía británica. Dado que poseo doble nacionalidad, eslovaca y británica, ¿cuál será mi estatuto?

Su nacionalidad británica le confiere un derecho incondicional de residencia en el Reino Unido. Desde el momento de su naturalización, su residencia en el Reino Unido ya no se rige por la [Directiva sobre libre circulación](#). Por otra parte, debido a que su residencia se regía por la legislación de la UE en materia de libre circulación a causa de su nacionalidad eslovaca, esto le garantiza que sigue estando cubierto por el acuerdo de retirada. Por consiguiente, podrá hacer valer el acuerdo de retirada, por ejemplo, si desea invocar derechos de reagrupación familiar.

Tengo nacionalidad británica y vivo con mi familia en Italia. Tengo entendido que mi derecho a permanecer en Italia estará protegido, pero ¿qué pasará con mi derecho a regresar al Reino Unido con mi familia, con arreglo a la jurisprudencia *Surinder Singh* del Tribunal de Justicia?

El acuerdo de retirada protege los derechos de quienes, haciendo uso de la libre circulación, viven en un Estado distinto del de su nacionalidad.



No protege a quienes residen en el Estado de su nacionalidad, con independencia de si han vuelto a él antes o después de que concluya el período transitorio. La legislación nacional del Reino Unido determinará si los miembros de su familia podrán vivir con usted en el Reino Unido.

Soy portugués y llegué al Reino Unido hace años para reunirme con mi mujer, que es ciudadana británica. Ella tiene una discapacidad y soy yo quien la cuida y la ayuda. Creo que mi residencia en el Reino Unido es legal, pero me preocupa si podré tener algún tipo de protección en virtud del acuerdo de retirada una vez que concluya el período transitorio.

El acuerdo de retirada solo garantiza la protección de los ciudadanos de la UE que residan en el Reino Unido al finalizar el período transitorio con arreglo a las condiciones que impone la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) para obtener el derecho de residencia.

Si usted cumple todas las condiciones de residencia como ciudadano de la UE autosuficiente, tras el período transitorio podrá quedarse con arreglo a las normas del acuerdo de retirada.

Si usted reside en el Reino Unido al amparo de la legislación nacional (*exclusivamente en calidad de miembro de la familia de un nacional británico*), podrá permanecer en el país con arreglo a dicha legislación nacional, que no se verá afectada por el Brexit.

Soy mexicano y vivo en el Reino Unido con mi hija de cinco años de nacionalidad británica como cuidador principal con arreglo a la denominada norma *Ruiz Zambrano*. ¿Podré quedarme una vez que concluya el período transitorio?

El acuerdo de retirada solo garantiza la protección de las personas que residan en el Reino Unido al finalizar el período transitorio con arreglo a las condiciones que impone la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) para obtener el derecho de residencia.

Quienes residan en el Reino Unido exclusivamente basándose en la ciudadanía de la UE de los miembros británicos de su familia no entrarán en el ámbito de aplicación del acuerdo de retirada. Su estatuto de residencia una vez que concluya el período transitorio quedará determinado por la legislación nacional del Reino Unido.

- *Normas relativas a ausencias que quedarán cubiertas por el acuerdo de retirada*



Soy de Grecia y llegué al Reino Unido hace dos años para estudiar. El año pasado hice un Erasmus+ de cinco meses en Italia y posteriormente volví a mi universidad en el Reino Unido. Espero que esta circunstancia no afecte negativamente a mi residencia en este país.

No tendrá ninguna incidencia sobre sus derechos en el Reino Unido. La actual [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) dispone que los períodos de ausencia de menos de seis meses en un año no afectan a la continuidad de la residencia. Estas salvaguardas se incluyen también en el acuerdo de retirada.

Como nacional británico, en 2010 obtuve el derecho de residencia permanente en Finlandia con arreglo a la legislación de la UE en materia de libre circulación. En marzo de 2017 abandoné Finlandia para estudiar en Grecia. ¿Debo regresar a Finlandia antes de que concluya el período transitorio para no perder mis derechos en ese país?

No. como ha tenido su residencia permanente en Finlandia antes de su partida, estará cubierto por el acuerdo de retirada si vuelve al país dentro de los cinco años siguientes a su salida (*es decir, antes de marzo de 2022*). Sin embargo, podría tener que solicitar un nuevo estatuto de residencia permanente en Finlandia con arreglo al acuerdo de retirada. Dicha solicitud debería realizarse a más tardar el 30 de junio de 2021 (6 meses después del final del período transitorio). Véase la sección 7 siguiente sobre los procedimientos administrativos.



3. Miembros de la familia

Tengo nacionalidad británica y mi padre, también de nacionalidad británica, trabaja en Portugal. Vivo con él y estudio en una escuela local. ¿Podré quedarme en Portugal?

Sí, podrá quedarse con su padre. El acuerdo de retirada garantiza que todos los miembros de la familia, con independencia de su nacionalidad, que al finalizar el período transitorio residan legalmente con un ciudadano de la UE o un nacional británico en la UE puedan permanecer en las mismas condiciones que regían antes de que concluyera el período transitorio, siempre y cuando usted cumpla cualquier requisito que se exija para solicitar el estatuto de residencia en Portugal.

Soy coreana. Llegué al Reino Unido para vivir con mi marido, nacional letón, pero hace poco mi matrimonio entró en crisis. Quiero pedir el divorcio, pero tengo miedo de las consecuencias que ello pueda tener para mi derecho de residencia una vez que concluya el período transitorio.

El acuerdo de retirada reproduce la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) que, en determinadas condiciones, ya protege a los cónyuges no ciudadanos de la UE que se divorcian de un ciudadano de la UE. Si usted llevaba casada al menos tres años antes de divorciarse y había vivido en el Reino Unido durante al menos uno de esos años, puede seguir residiendo en él una vez que concluya el período transitorio, siempre y cuando solicite el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido. Una vez que el divorcio sea firme, existen requisitos impuestos por la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) para disfrutar del derecho de residencia como si fuera usted ciudadana de la UE. Una vez que acumule un período ininterrumpido de cinco años de residencia legal, podrá solicitar un estatuto de residencia permanente en el Reino Unido.

Vivo y trabajo en el Reino Unido con mi pareja, de nacionalidad eslovaca. Queremos tener un hijo pronto. ¿Deberíamos darnos prisa para tener el hijo antes de que concluya el período transitorio?

No tienen por qué precipitarse. El acuerdo de retirada garantiza que los hijos nacidos de familias de la UE residentes en el Reino Unido, independientemente de que nazcan antes o después de que concluya el período transitorio, podrán quedarse en el país siempre que usted solicite el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido.



Vivo en el Reino Unido con mi cónyuge, de nacionalidad rumana. Tengo una tarjeta de residencia de la UE. ¿Podré quedarme una vez que concluya el período transitorio?

Sí, siempre y cuando solicite el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido. El acuerdo de retirada protege a todos los miembros de la familia que hayan residido legalmente en el Reino Unido con un ciudadano de la UE antes de que concluya el período transitorio. Podrán quedarse en el país, pero tendrán que solicitar un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido.

Soy alemán y vivo en el Reino Unido con un hijo adoptado. ¿Podremos quedarnos aquí juntos?

Sí, podrán seguir juntos. El acuerdo de retirada protege a todos los miembros de la familia que hayan residido legalmente en el Reino Unido con un ciudadano de la UE antes de que concluya el período transitorio. Los hijos adoptados reciben el mismo trato que los hijos biológicos.

En el caso de los hijos nacidos una vez que concluya el período transitorio, el acuerdo de retirada requiere que el padre o madre que resida en el Estado de acogida tenga la custodia del menor. ¿Protege esta medida únicamente a las parejas divorciadas?

No. La custodia se define en términos muy amplios en el acuerdo de retirada. Incluye los derechos de custodia adquiridos en virtud de la ley, mediante sentencia judicial o incluso mediante acuerdo entre los padres.

Hace varios años, solicité a las autoridades británicas que me permitieran vivir con una prima, de nacionalidad sueca, residente en Edimburgo, porque dependía económicamente de ella. Las autoridades del Reino Unido aceptaron mi solicitud y me expidieron una tarjeta de residencia de la UE. ¿Qué me va a pasar?

Puede quedarse siempre y cuando solicite el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido. El acuerdo de retirada protege a todos los miembros de la familia que hayan residido legalmente en el Reino Unido con un ciudadano de la UE antes de que concluya el período transitorio. Podrán quedarse en el país, pero tendrán que solicitar un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido.



Se me ha concedido un visado de entrada para reunirme con mi tía británica que vive en Suecia. Tras la muerte de mis padres, mi tía me presta apoyo económico. Mi solicitud de residencia seguía pendiente al finalizar el período transitorio. ¿Qué me va a pasar?

De conformidad con la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#), su solicitud se determinará con arreglo a la legislación nacional sueca y deberá facilitársele la entrada y la residencia. En caso de que las autoridades suecas decidan otorgarle la residencia, quedará amparado por el acuerdo de retirada. Toda denegación debe estar plenamente justificada y puede ser objeto de recurso.

Mi pareja, con la que no estoy casada, tiene la nacionalidad búlgara y reside en el Reino Unido. Tengo la intención de reunirme allí con él, pero debido a los compromisos laborales que tengo en mi país, Canadá, tendré que esperar cuatro años para hacerlo. ¿Podré reunirme con él incluso una vez que concluya el período transitorio?

Sí. El acuerdo de retirada protege a las parejas que hayan tenido una relación duradera con un ciudadano de la UE al finalizar el período transitorio aunque no residan con dicha persona en el Reino Unido. Podrá reunirse con su pareja en el Reino Unido, siempre que mantenga una relación duradera con él en el momento en que pretenda trasladarse al Reino Unido y él haya obtenido el nuevo estatuto de residencia británico.

Soy sobrino de un nacional checo que reside en el Reino Unido. Tengo la intención de reunirme allí con él, pero no podré hacerlo hasta dentro de cuatro años debido a compromisos de estudios en mi país. ¿Podré reunirme con él incluso una vez que concluya el período transitorio?

El acuerdo de retirada no protege a los miembros de la familia ampliada de ciudadanos de la UE (*salvo los miembros de uniones duraderas*) que no residan con su familiar al finalizar el período transitorio. En caso de que decida reunirse con su familiar después de que concluya el período transitorio, estará sujeto a la legislación del Reino Unido en materia de inmigración.

Soy un estudiante danés que reside en Cardiff. Mi esposa vive en el extranjero con nuestro bebé. Les gustaría reunirse conmigo una vez que finalice los estudios y haya encontrado trabajo. ¿Podrán hacerlo una vez que concluya el período transitorio o es mejor que se apresuren?

Podrán reunirse con usted después de que concluya el período transitorio. El acuerdo de retirada protege no solo a los miembros de la familia nuclear que hayan residido legalmente en



el Reino Unido con un ciudadano de la UE antes de que finalice el período transitorio, sino también a los miembros de la familia nuclear que estén relacionados con un ciudadano de la UE al finalizar el período transitorio, pero no residan en el Reino Unido. Esos familiares podrán reunirse con usted después de que concluya el período transitorio, siempre que todavía sigan casados en el momento en que su mujer pretenda trasladarse al Reino Unido y usted haya obtenido el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido.

Vivo y trabajo en el Reino Unido. Estoy soltero pero espero casarme algún día. Siendo realista, será después de que concluya el período transitorio. ¿Podrá mi futura esposa reunirse conmigo en el Reino Unido? ¿Qué ocurrirá si tenemos un hijo?

Su futura esposa no podrá reunirse con usted con arreglo al acuerdo de retirada, ya que no protege a quienes se casen con un ciudadano de la UE después de que concluya el período transitorio. Su futura esposa tendrá que cumplir la normativa del Reino Unido en materia de inmigración. Cualquier futuro hijo podrá reunirse con su padre o madre ciudadano de la UE residente en el Reino Unido antes de que concluya el período transitorio si este o esta posee su custodia legal.

Mi nacionalidad es argentina y trabajo en el Reino Unido, en donde resido con mi hijo de seis años, de nacionalidad croata, y mi hija de dos años, de nacionalidad argentina. ¿Podremos quedarnos una vez que concluya el período transitorio?

Todos podrán quedarse siempre y cuando usted y su hijo croata cumplan las condiciones de residencia legal y hayan obtenido el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido. El acuerdo de retirada garantiza que después de que concluya el período transitorio no solo puedan quedarse en el Reino Unido los ciudadanos de la UE (*es decir, su hijo*), sino también aquellos miembros de la familia que no son ciudadanos de la UE (*es decir, usted y su hija*) cuya presencia sea necesaria para no privar a su hijo del derecho de residencia que le otorga el acuerdo de retirada.

Vivo en el Reino Unido como principal cuidador de mi hijo polaco, que estudia en ese país. Mi pareja, de nacionalidad polaca, que trabajaba en el Reino Unido, nos ha abandonado. ¿Podré quedarme?

El acuerdo de retirada le otorga el derecho a residir en el Reino Unido hasta que su hijo complete su educación. Usted conservará este derecho al menos hasta que su hijo alcance la mayoría de edad y posiblemente después de esa fecha, siempre y cuando continúe necesitando su presencia y su atención para completar sus estudios. Tenga presente que puede que a usted no se le permita quedarse de forma permanente en el Reino Unido.



4. Derechos de residencia

Soy chipriota y vivo en Londres con mi madre, que trabaja como ingeniera. Voy a la escuela, pero me gustaría poder abrir mi propia floristería. ¿Podré quedarme en el país y comenzar a trabajar una vez haya terminado mis estudios?

Sí. No solo podrá permanecer en el Reino Unido, sino que conservará todas las opciones que actualmente confiere la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) a los ciudadanos de la UE. Podrá trabajar, estudiar, crear su propia empresa o quedarse en casa para cuidar de los miembros de su familia. Sus derechos no se verán afectados en cuanto comience a trabajar.

Soy de Eslovenia. Llegué al Reino Unido tres años antes de que concluya el período transitorio y desde entonces trabajo por cuenta propia. ¿Podré obtener la residencia permanente? ¿En qué condiciones?

Una vez completados cinco años de residencia legal en el Reino Unido (*contando los períodos de residencia anteriores y posteriores al final del período transitorio*), podrá solicitar el nuevo estatuto de residencia permanente en el Reino Unido.

El acuerdo de retirada protege a los ciudadanos de la UE que residan en un Estado miembro distinto del de su nacionalidad, con arreglo a las condiciones que impone la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) para obtener el derecho de residencia. En esencia, la residencia de los ciudadanos de la UE es legal si:

- son trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia; o
- disponen de recursos suficientes y de un seguro de enfermedad (incluidos los estudiantes); o
- son miembros de la familia de un ciudadano de la UE que cumple estas condiciones.

Una vez que haya acumulado un período ininterrumpido de cinco años de residencia legal, podrá solicitar el nuevo estatuto de residencia permanente en el Reino Unido.

Tengo nacionalidad británica y hace nueve años que vivo en Finlandia con mis padres. Ambos trabajan. ¿Tengo algún derecho de residencia en Finlandia una vez que concluya el período transitorio?

Sí. Al haber vivido en un Estado miembro de la UE durante al menos cinco años, ya ha adquirido un derecho de residencia permanente, que ha dejado de estar sujeto a ninguna condición (*como tener que seguir siendo un miembro de la familia*). Este derecho se conserva



con arreglo al acuerdo de retirada siempre y cuando usted cumpla todos los requisitos establecidos para solicitar el estatuto de residencia en Finlandia.

Soy estonio y estudio en una universidad británica. Si todo va bien, finalizaré mis estudios en 2022. ¿Tendré la posibilidad de quedarme en el Reino Unido y buscar trabajo en ese país?

Sí. Podrá quedarse en el Reino Unido después de que concluya el período transitorio, al igual que ahora, en calidad de estudiante o trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia siempre que usted solicite el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido. Tras cinco años de residencia, podrá solicitar un nuevo estatuto de residencia permanente en el Reino Unido en virtud del Derecho de ese país. Los ciudadanos de la UE podrán seguir «cambiando»: los estudiantes podrán empezar a trabajar (*y convertirse así en asalariados*), los asalariados podrán jubilarse (*y pasar así a ser personas autosuficientes*), y las personas autosuficientes podrán empezar a estudiar, y así sucesivamente.

Tengo nacionalidad maltesa y cuento con un permiso de residencia permanente en el Reino Unido, país en el que nací y me crié. Mis estudios universitarios están muy avanzados y ya tengo una magnífica oferta de trabajo en Eslovaquia. Me ofrecen un contrato de tres años, pero temo no poder volver si abandono el Reino Unido. ¿Podrían disipar mis dudas?

Tras haber solicitado y obtenido de las autoridades del Reino Unido su nuevo estatuto de residencia permanente, podrá usted abandonar el Reino Unido durante un período máximo de cinco años y luego volver sin perderlo. La norma del plazo de cinco años protege también a los ciudadanos que se ausenten del Estado de acogida al finalizar el período transitorio siempre y cuando hayan solicitado el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido.

Soy de Hungría y llevo quince años viviendo y trabajando en el Reino Unido. Espero poder permanecer en el Reino Unido después de que concluya el período transitorio. ¿Pueden asegurarme que podré conservar mis derechos indefinidamente?

No existe una «fecha de caducidad» a partir de la cual se extingan los derechos. Todos aquellos que gocen de protección al amparo del acuerdo de retirada mantendrán sus derechos indefinidamente una vez que los hayan adquirido.

No obstante, algunos derechos pueden extinguirse en determinadas circunstancias. En el Reino Unido, por ejemplo, el nuevo estatuto de residencia permanente se extingue si una persona se ausenta del Estado de acogida durante un período ininterrumpido de más de cinco años.



Tengo nacionalidad austríaca y llevo veinte años viviendo en el Reino Unido. Percibo una prestación de asistencia social. Supongo que podré permanecer en el Reino Unido después de que concluya el período transitorio, pero ¿seguiré recibiendo la prestación que necesito?

Sí. Todos los ciudadanos de la UE residentes en el Reino Unido que puedan optar a un nuevo estatuto de residencia permanente en el Reino Unido después de que concluya el período transitorio mantendrán su derecho de residencia y de igualdad de trato. Por lo tanto, si tenían derecho a una prestación, derecho o ventaja antes de que concluya el período transitorio, seguirán disfrutando del mismo trato.

Soy lituano y estudio en una universidad en el Reino Unido. ¿Tendré que pagar tasas de matrícula más altas una vez que concluya el período transitorio? ¿Podré acceder a los préstamos para estudiantes?

Todos los ciudadanos de la UE residentes en el Reino Unido que puedan optar a un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido después de que concluya el período transitorio mantendrán su derecho de residencia y de igualdad de trato.

En el caso de los estudiantes que comenzaron sus estudios en el Reino Unido antes de que concluya el período transitorio, esto significa que seguirán pagando las mismas tasas académicas que los nacionales británicos. En lo que respecta al acceso a las ayudas para los estudios, como becas o créditos de estudios, los estudiantes de la UE que entren en el ámbito de aplicación del acuerdo de retirada seguirán rigiéndose por las mismas normas que hoy. Estos derechos estarán sujetos a cualquier futura modificación de las políticas nacionales que se apliquen a los nacionales británicos.

Tengo nacionalidad británica, resido en Portugal y estoy protegido por el acuerdo de retirada. ¿Podré seguir gozando del derecho de libre circulación en la UE después del final del período transitorio?

Los nacionales británicos protegidos por el acuerdo de retirada en un Estado miembro no podrán invocar dicho acuerdo para obtener el derecho a circular libremente a otro Estado miembro, a fin de establecerse o de prestar servicios o servicios transfronterizos a personas establecidas en otros Estados miembros.

Esto no afecta a ningún derecho del que puedan disfrutar los nacionales británicos con arreglo a otros instrumentos del Derecho de la UE o de la legislación nacional.



No es justo que los derechos de los nacionales británicos queden limitados al Estado miembro de la UE en el que residan al finalizar el período transitorio, porque el acuerdo de retirada no incluye el derecho a la movilidad dentro de la UE después de que concluya el período transitorio.

En caso de que cumplan la legislación sobre migración legal en la UE aplicable a nacionales de terceros países, los nacionales británicos todavía podrán desplazarse a otros Estados miembros de forma temporal o permanente.

Por ejemplo, los nacionales británicos a los que un Estado miembro les haya expedido un documento de residencia con arreglo al acuerdo de retirada en plena aplicación del acervo de Schengen podrán moverse libremente en el espacio Schengen durante un período máximo de 90 días dentro de cualquier período de 180 días. En la actualidad, el espacio Schengen engloba a la mayor parte de los Estados miembros de la UE, salvo Bulgaria, Croacia, Chipre, Irlanda, Rumanía y Reino Unido (*Bulgaria y Rumanía se encuentran actualmente en proceso de incorporarse al espacio Schengen*). Entre los Estados no pertenecientes a la UE, Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein se han incorporado al espacio Schengen.

Puede encontrar más información sobre las normas de la UE sobre migración legal en https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/legal-migration_en o en http://ec.europa.eu/immigration/portal-de-inmigracion-de-la-ue-inicio_es.

- *Gobernanza del acuerdo de retirada*

¿Qué impedirá que las autoridades del Reino Unido modifiquen su legislación sobre el nuevo estatuto de residencia en el futuro?

El acuerdo de retirada deja muy claro que, una vez concedido el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido a ciudadanos particulares, no será posible retirárselo a ciudadanos de la UE particulares por motivos distintos de los expresamente mencionados en el acuerdo de retirada (*como a consecuencia de haber cometido un delito*).

Los derechos reconocidos por el acuerdo de retirada serán vinculantes en virtud del Derecho internacional, y los ciudadanos de la UE podrán invocar directamente sus derechos al amparo del acuerdo de retirada en el Reino Unido. El Reino Unido legislará de modo que se incorporen los derechos de los ciudadanos en virtud del acuerdo de retirada del Reino Unido a su legislación nacional.

La legislación del Reino Unido relativa a los derechos de los ciudadanos de la UE previstos en el acuerdo de retirada prevalecerá sobre cualquier otra legislación del Reino Unido. Por consiguiente, la legislación del Reino Unido no puede retirar «accidentalmente» los derechos protegidos por el acuerdo de retirada. Si el Parlamento británico decidiera en el futuro derogar



la legislación que hace efectivos los derechos de los ciudadanos de la UE en el Derecho del Reino Unido, esta derogación violaría el acuerdo de retirada y activaría las consecuencias de esta violación con arreglo a las normas del propio acuerdo de retirada y del Derecho internacional.

¿Habrá una autoridad nacional independiente que vigile el acuerdo de retirada?

En el Reino Unido, la implementación y el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el marco del acuerdo de retirada serán supervisados por una autoridad nacional independiente.

Los poderes y funciones de esta autoridad británica, incluida la competencia para llevar a cabo investigaciones basadas en reclamaciones de los ciudadanos, se establecen en el acuerdo de retirada y son equivalentes a los poderes de la Comisión con arreglo a los Tratados. Asimismo, dicha autoridad tendrá derecho a interponer acciones legales ante los tribunales competentes del Reino Unido con relación a las reclamaciones de los ciudadanos a fin de obtener soluciones jurídicas adecuadas.

Tanto la autoridad como la Comisión informarán anualmente ante el comité especializado en derechos de los ciudadanos establecido mediante el acuerdo de retirada sobre sus actividades relacionadas con la aplicación de dichos derechos con arreglo al acuerdo, incluido el número de reclamaciones recibidas y su naturaleza.

La competencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea expirará dentro de ocho años. ¿Significa eso que mis derechos también expirarán después de que concluya el período transitorio?

Sus derechos con arreglo al acuerdo de retirada son de por vida (*pero pueden extinguirse en determinadas circunstancias, por ejemplo, una ausencia prolongada del Estado de acogida*).

Aunque la capacidad de los órganos jurisdiccionales del Reino Unido para solicitar al Tribunal de Justicia su interpretación del acuerdo de retirada está limitada a ocho años, este período será suficiente para garantizar que el Tribunal de Justicia pueda pronunciarse sobre las cuestiones más importantes.

Otros aspectos del acuerdo de retirada no están limitados en el tiempo, como la capacidad de las personas para basarse directamente en el acuerdo de retirada que prevalece sobre la legislación o las medidas nacionales incompatibles, o la obligación de las autoridades administrativas y judiciales británicas de adaptarse a la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea establecida antes de que concluya la transición y tener debidamente en cuenta la futura jurisprudencia dictada una vez que concluya la transición.



Entiendo que los criterios para el reconocimiento de la residencia se basarán en los conceptos de la legislación de la UE en materia de libre circulación, tal como han sido interpretados por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, pero ¿qué sucede si el Reino Unido no ha transpuesto correctamente esta legislación, de forma que emplea una interpretación equivocada?

El acuerdo de retirada es claro: cuando los criterios para el reconocimiento de la residencia se basen en los conceptos de la legislación de la UE en materia de libre circulación, deben interpretarse en consonancia con las resoluciones dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea antes de que concluya el período transitorio.

En caso de que el Reino Unido se base en una interpretación incorrecta de los conceptos del Derecho de la UE que entre en conflicto con una resolución de este tipo, la interpretación que ha de prevalecer es, en último término, la del Tribunal de Justicia.

Además, los órganos jurisdiccionales del Reino Unido deben tener debidamente en cuenta las interpretaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la jurisprudencia impuesta una vez que concluya el período transitorio.



5. Normas de entrada y salida

¿Podré viajar al Reino Unido después del Brexit?

Hasta que concluya el período transitorio, los ciudadanos de la UE y los nacionales británicos podrán seguir viajando libremente con tan solo un pasaporte o un documento de identidad válidos.

Después de que concluya el período transitorio, aquellos ciudadanos de la UE o nacionales británicos que hayan residido en el Estado de acogida antes de que concluya el período transitorio podrán abandonar dicho Estado de acogida y regresar con su pasaporte o su documento de identidad válidos. Los miembros de su familia que no sean ciudadanos de la UE tendrán los mismos derechos con un pasaporte válido.

Tenga presente que en cuanto hayan transcurrido cinco años después del período transitorio, el Estado de acogida tendrá derecho a dejar de aceptar los documentos de identidad que no se adapten a los estándares internacionales aplicables relativos a la identificación biométrica.

Las normas de entrada al Reino Unido para otros ciudadanos de la UE (*aquellos que no residen en el Reino Unido al finalizar el período transitorio*) y a la UE para los nacionales británicos quedan fuera del ámbito de aplicación del acuerdo de retirada.

Como nacional lituano residente en el Reino Unido, ¿puede exigírseme visado de entrada en el futuro?

No, siempre y cuando cuente con un documento británico válido que acredite su nuevo estatuto de residencia con arreglo al acuerdo de retirada.

Soy de Luxemburgo. No resido en el Reino Unido, pero visito el país regularmente, ¿necesito un visado de entrada?

El hecho de si necesitará o no un visado de entrada una vez que concluya el período transitorio dependerá de las futuras normas establecidas en el Reino Unido.

Tengo nacionalidad británica y vivo en Bulgaria. Mi esposa, de nacionalidad china, acaba de iniciar sus estudios universitarios en Melbourne. ¿Qué normas sobre visados se le aplicarán en 2025, cuando se reúna conmigo en Bulgaria?

Suponiendo que los nacionales chinos estén sujetos al requisito de obtener un visado en 2025, su esposa todavía podrá beneficiarse de las salvaguardas que ofrece el acuerdo de retirada, las cuales garantizan la expedición de su visado de entrada de forma gratuita conforme a un procedimiento acelerado.



6. Delincuencia y abusos

Hace once años que vivo y trabajo en el Reino Unido. Hace un par de años fui condenado por un delito a una pena privativa de libertad de cinco meses. ¿Afectará esta condena a mis derechos?

Las conductas delictivas pueden tener consecuencias para el derecho de residencia, ya sea al amparo de la actual [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) o en el marco del acuerdo de retirada. En el caso de los delitos cometidos antes de que concluya el período transitorio, serán aplicables las actuales normas de la [Directiva sobre libre circulación \(capítulo VI\)](#).

Esto implica que todas las decisiones que afecten al derecho de residencia adoptadas en relación con delitos cometidos antes de que concluya el período transitorio tendrán que adoptarse caso por caso, y solo podrán ser deportados aquellos infractores cuyo comportamiento personal constituya una amenaza real, actual y suficientemente grave que afecte a un interés fundamental de la sociedad.

¿Qué pasará con los ciudadanos de la UE autorizados a permanecer en el Reino Unido al amparo del acuerdo de retirada que cometan un delito?

Todo delito cometido una vez que concluya el período transitorio se someterá a la legislación nacional.

En el Reino Unido, esto actualmente significa que podrá tomarse en consideración la deportación de quienes cometan un delito que haya tenido como consecuencia una pena de prisión de doce meses o más, sin perjuicio de su derecho a recurrir contra esta resolución y a que su caso sea juzgado por un tribunal independiente, que procederá a su revisión.

Me temo que muchas personas tratarán de burlar el acuerdo de retirada para intentar entrar dentro de su campo de aplicación. ¿Con qué salvaguardas contarán las autoridades?

Todas las salvaguardas vigentes frente a los casos de abuso y fraude de que disponen los Estados miembros en virtud de [la legislación de la UE en materia de libre circulación](#) se mantendrán en el marco del acuerdo de retirada. Los Estados miembros podrán adoptar las medidas necesarias para denegar, revocar o retirar cualquier derecho conferido por el acuerdo de retirada en caso de abuso de derechos o de fraude, por ejemplo, los matrimonios de conveniencia, la falsificación de documentos o la declaración falsa de un hecho sustancial que resulte fundamental a los efectos del derecho de residencia. Estas medidas deberán ser proporcionadas y estarán sujetas a recurso judicial.



¿Conllevarán las decisiones de las autoridades del Reino Unido basadas en la normativa en materia de abuso de derechos la pérdida de los derechos de recurso?

Los casos de abuso o fraude pueden conllevar la pérdida de la residencia, pero en ningún caso la pérdida de los derechos de recurso. El Estado de acogida puede restringir el derecho a la libre circulación de los ciudadanos de la UE que abusen de la [legislación de la UE](#) (por ejemplo, en casos de matrimonios de conveniencia). Una vez que las autoridades nacionales tengan constancia de la existencia de abuso o fraude, las personas afectadas tienen plenos derechos de recurso contra una decisión que restrinja sus derechos de residencia con arreglo a esos motivos, incluido el derecho a permanecer en el territorio hasta que no se resuelva el recurso conforme a los límites que establece el artículo 31, apartado 2, de la [Directiva sobre libre circulación](#).

El acuerdo de retirada indica que las autoridades del Reino Unido podrán llevar a cabo de manera sistemática controles de antecedentes penales y de seguridad de todas las personas que soliciten un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido. ¿Es eso posible?

Sí. El contexto del Brexit es muy especial, pues las autoridades del Reino Unido tendrán que tomar la decisión de gran trascendencia de si las personas en cuestión deben beneficiarse de un nuevo estatuto de residencia en ese país para el resto de sus vidas con arreglo al acuerdo de retirada.

En este contexto, es apropiado que el Reino Unido establezca un nuevo procedimiento para las personas que deseen obtener este nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido o que las someta exclusivamente a las leyes británicas en materia de inmigración. Esto significa que, después de que concluya el período transitorio, el Reino Unido únicamente podrá deportar a los ciudadanos de la UE que hayan delinquido —que hayan cometido sus delitos antes de que concluya el período transitorio— en los casos en que pueda deportarlos ahora.

Tengo varias multas por exceso de velocidad en el Reino Unido y no figuran en mi historial de antecedentes penales. ¿Debo comunicarlas a las autoridades británicas?

No, únicamente debe declarar las condenas penales en el Reino Unido que figuren en sus antecedentes penales en ese país.



7. Procedimientos administrativos

Existe un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido denominado «estatuto de asentado». ¿Se aplicará a los ciudadanos de la UE después de que concluya el período transitorio? ¿En qué consiste?

Para poder permanecer en el Reino Unido, todos los ciudadanos de la UE y los miembros de sus familias que residan en el Reino Unido tendrán que solicitar un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido en el plazo de seis meses contados a partir del final del período transitorio.

Las autoridades del Reino Unido proporcionan información a los ciudadanos de la UE y a los miembros de sus familias en su sitio web específico <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>.

En la actualidad, como ciudadano de la UE residente en el Reino Unido, no tengo que solicitar un documento de residencia. ¿Estaré obligado a hacerlo una vez que concluya el período transitorio? ¿Por qué?

A diferencia de lo que ocurre actualmente, todos los ciudadanos de la UE y los miembros de sus familias que residan en el Reino Unido deberán obtener el nuevo estatuto de residencia en virtud de la legislación británica como condición jurídica previa para seguir residiendo en el Reino Unido. Usted podrá demostrar su estatuto de residencia no solo ante las autoridades o la policía del Reino Unido, sino también ante cualquier otra instancia, como empleadores, bancos o propietarios arrendadores.

¿El hecho de poseer el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido conllevará la pérdida de derechos actuales para los ciudadanos de la UE?

Las condiciones esenciales para que los ciudadanos obtengan el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido fundamentalmente se corresponden con las previstas en la actual [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) para obtener o perder el derecho de residencia. Las autoridades del Reino Unido no tendrán margen de discrecionalidad para rechazar una solicitud por motivos que no sean los recogidos en la [normativa de la UE en vigor](#). Nadie que tenga derecho a protección quedará desamparado.

Las condiciones para la pérdida del nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido serán, por una parte, más ventajosas que las de la actual [legislación de la UE en materia de libre circulación](#), pues los ciudadanos de la UE y los miembros de sus familias tendrán la posibilidad de abandonar el Reino Unido durante cinco años sin perder su estatuto de residencia permanente (*en las normas vigentes ese período es de dos años*). Por otra parte, como sucede ahora, los ciudadanos de la UE pueden perder su nuevo estatuto de residencia si cometen un



delito en el Reino Unido. Si el delito se comete después de que concluya el período transitorio, la decisión se tomará de conformidad con la legislación nacional del Reino Unido y todas las restricciones impuestas por los instrumentos de Derecho nacional e internacional aplicables en el Reino Unido.

No me queda claro qué criterios utilizarán las autoridades del Reino Unido para tomar una decisión sobre el nuevo estatuto de residencia para los ciudadanos de la UE. ¿Podrían explicármelos?

Los criterios esenciales para que los ciudadanos de la UE obtengan un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido serán básicamente los mismos que los que se recogen actualmente en la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#). De este modo se garantizará que todos los ciudadanos de la UE que podrían beneficiarse de un derecho de residencia en virtud de la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) puedan optar a un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido y que los ciudadanos de la UE que podrían beneficiarse de un derecho de residencia permanente en virtud de la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) puedan optar a un nuevo estatuto de residencia permanente en el Reino Unido.

¿Hasta cuándo tengo para solicitar el «estatuto de asentado» o el «estatuto de presentado»?

Quienes hayan residido legalmente en el Reino Unido antes del final del período transitorio, y los miembros de la familia nuclear que se reúnan con el ciudadano de la UE que haya fundamentado su residencia legal entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2021, tienen hasta el 30 de junio de 2021 (*6 meses después de que concluya el período transitorio*) para solicitar el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido.

Los miembros de la familia cubiertos por el acuerdo de retirada y que se reúnan con sus familiares para vivir en el Reino Unido después del 31 de marzo de 2021 tienen tres meses contados desde el momento de su llegada al Reino Unido para registrarse a efectos de obtener uno de los nuevos estatutos de residencia.

Durante ese período y hasta que finalice la tramitación de sus solicitudes, disfrutarán de sus actuales derechos de residencia.

¿Qué sucederá si a las autoridades británicas les lleva mucho tiempo tomar una decisión sobre mi solicitud para obtener el nuevo estatuto de residencia?

En cuanto haya presentado las solicitudes y se le haya expedido un certificado de solicitud, usted podrá residir y mantener todos sus derechos vigentes en el país hasta que se tome la decisión. En caso de rechazarse su solicitud, tendrá derecho a apelar y quedarse hasta que se tome una decisión definitiva.



¿Habrá salvaguardas para las personas que no cumplan el plazo?

Las autoridades del Reino Unido adoptarán un enfoque proporcionado en relación con las personas que hayan incumplido el plazo. Aceptarán las solicitudes en los casos en los que existan motivos razonables para incumplir el plazo. Las personas cuyas solicitudes no hayan sido aceptadas por las autoridades británicas por haberse presentado fuera de plazo podrán solicitar que un órgano jurisdiccional independiente del Reino Unido examine su rechazo.

¿Cuál es la fecha límite para los miembros de la familia que lleguen una vez que concluya el período transitorio a los efectos de solicitar el nuevo estatuto?

Tendrán tres meses tras su llegada para solicitar un nuevo estatuto de residencia. Si las solicitudes prosperan, no es necesario que las personas cuyas solicitudes desde el extranjero incluyan una solicitud del nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido, además de su visado de entrada, vuelvan a presentar una solicitud una vez que se encuentren en el Reino Unido.

¿Existe alguna salvaguarda que proteja a quienes desean solicitar un nuevo estatuto de residencia pero son incapaces debido a que el sistema británico no funciona?

Sí. El acuerdo de retirada garantiza que la fecha límite de seis meses una vez que concluya el período transitorio (*durante la que usted debe solicitar un nuevo estatuto de residencia*) deberá ampliarse automáticamente durante un año en caso de que el Reino Unido notifique que debido a problemas técnicos no es posible registrar la solicitud o expedir el certificado de solicitud. Durante esta ampliación del período se conservarían en su totalidad los derechos de residencia.

Ya tengo un documento acreditativo de la residencia permanente, que fue expedido por las autoridades del Reino Unido el año pasado. Espero que las personas en mi situación puedan permanecer en el país sin complicaciones.

Sí. Tendrá que solicitar un nuevo estatuto de residencia permanente en el Reino Unido, pero como ya ha obtenido el derecho de residencia permanente en el Reino Unido en virtud de la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#), el procedimiento administrativo será sencillo y solo tendrá que presentar un pasaporte o documento de identidad, declarar cualquier posible condena penal no cumplida que figure en su registro de antecedentes penales en el país en el que fue condenado y demostrar que sigue residiendo en el Reino Unido. El nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido se le expedirá gratuitamente.



Aunque reúno las condiciones para la residencia permanente en el Reino Unido, nunca he solicitado el documento acreditativo al respecto. ¿Debería solicitarlo antes de que concluya el período transitorio?

Dicho documento no es necesario para tener un derecho de residencia permanente en el Reino Unido antes de que concluya el período transitorio. Pero si solo quiere confirmar su derecho de residencia en el Reino Unido después de que concluya el período transitorio, las autoridades del Reino Unido recomiendan que espere al nuevo régimen de estatuto de residencia, que esperan iniciar antes del 29 de marzo de 2019.

Mucho me temo que el nuevo procedimiento administrativo que las autoridades del Reino Unido están diseñando para los ciudadanos de la UE será una pesadilla. ¿Cómo ha protegido la UE mis derechos en las negociaciones?

El Reino Unido se ha comprometido a diseñar un nuevo régimen en el que los procedimientos administrativos aplicables a las solicitudes del nuevo estatuto de residencia serán transparentes, ágiles y sencillos, con el fin de evitar una carga administrativa innecesaria. No reproducirán los actuales procedimientos de residencia permanente.

Los formularios de solicitud serán breves, sencillos, fáciles de entender y adaptados al contexto del acuerdo de retirada.

En el acuerdo de retirada se especifica que el Reino Unido no podrá exigir nada que no sea estrictamente necesario y proporcionado para determinar si se han cumplido los criterios de residencia. Sus disposiciones siguen un enfoque similar a las disposiciones sobre los requisitos de prueba de la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#).

Viendo cómo se aplica actualmente en el Reino Unido la legislación de la UE en materia de libre circulación, dudo que el nuevo sistema vaya a funcionar en la práctica.

El Reino Unido ha facilitado información detallada sobre las medidas que se van a adoptar para cumplir el acuerdo de retirada (see <https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>). En el acuerdo de retirada se recogen los pormenores. Este sistema administrativo será ágil, transparente, sencillo y no debe generar una carga administrativa innecesaria.

A fin de ofrecer a los ciudadanos salvaguardas concretas, el acuerdo de retirada asegura que se apliquen todas las garantías procesales previstas por la [Directiva sobre la libre circulación](#). Esto implica el derecho a recurrir cualquier decisión que restrinja los derechos de residencia. También significa que el ciudadano en cuestión mantiene todos los derechos previstos en el acuerdo de retirada hasta que se tome una decisión definitiva, es decir, incluida una resolución judicial firme después de un procedimiento de recurso.



Solicité un certificado de registro de la UE en el Reino Unido hace dos años. Recopilé casi un centenar de páginas de documentación para asegurarme de que las autoridades del Reino Unido entendieran que cumplía las condiciones requeridas. No quiero tener que pasar otra vez por lo mismo. ¿Será diferente esta vez?

Sí. El nuevo estatuto de residencia no exigirá nada que no sea estrictamente necesario y proporcionado para determinar si se han cumplido los criterios de residencia. El acuerdo de retirada recoge disposiciones que siguen un enfoque similar a las disposiciones sobre requisitos de prueba de la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#). Al mismo tiempo, las autoridades del Reino Unido procurarán utilizar pruebas que ya estén a su disposición (*por ejemplo, los registros de los impuestos pagados sobre los salarios*) para minimizar las pruebas que tengan que aportar los solicitantes.

En otras palabras, los solicitantes solo tendrán que aportar los elementos de prueba mínimos necesarios para demostrar que cumplen las condiciones para obtener el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido (*para un trabajador, un pasaporte o documento de identidad, una prueba de que ha trabajado en el Reino Unido durante cinco años en el pasado y una prueba de que sigue residiendo en el Reino Unido*) y declarar cualquier posible condena penal no cumplida que figure en su registro de antecedentes penales en el país en el que fue condenado y nada más.

En mi opinión, los procedimientos administrativos del Reino Unido en materia de inmigración son demasiado engorrosos. ¿Habrán normas o salvaguardas para ayudarme a cumplimentar la solicitud?

Las autoridades del Reino Unido colaborarán con los solicitantes del nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido para ayudarles a demostrar su admisibilidad y a evitar cualquier error u omisión que pueda incidir en la decisión sobre la solicitud. Las autoridades del Reino Unido ofrecerán a los solicitantes la oportunidad de aportar pruebas adicionales o subsanar cualquier deficiencia, cuando todo indique que se trata de una simple omisión. Se aplicará un principio de flexibilidad en materia de prueba que permita a las autoridades del Reino Unido disponer, cuando proceda, de margen discrecional en favor del solicitante.

Las autoridades del Reino Unido trabajarán con los solicitantes a fin de ayudarles a demostrar su admisibilidad para el nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido. Los solicitantes con dificultades podrán recurrir a servicios de asistencia como los que operan actualmente en el Reino Unido, por ejemplo, en las bibliotecas públicas locales.



Dado que viajo con frecuencia no quiero presentar mi pasaporte original con mi solicitud del nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido y quedarme sin él. ¿Qué puedo hacer?

Aunque el acuerdo de retirada garantiza que en el caso de muchos de los documentos justificativos pueden presentarse copias, aun así las autoridades nacionales requerirán que se presente un pasaporte válido o un documento de identidad junto con la solicitud. No obstante, en caso de que sea habitual retener estos documentos mientras esté pendiente la solicitud, usted tiene derecho a solicitar que se le devuelva su documento antes de que se adopte una decisión sobre la solicitud.

¿Puedo presentar copias —y no originales— de documentos justificativos?

Sí. Pueden presentarse copias de los documentos justificativos que no sean pasaportes o documentos de identidad. En casos concretos, las autoridades nacionales pueden exigir que se presente el original de determinados documentos siempre y cuando exista una duda razonable sobre su autenticidad.

Algunas solicitudes de inmigración son muy costosas en el Reino Unido. ¿Cuánto cobrarán las autoridades británicas a los ciudadanos de la UE y los miembros de sus familias que soliciten un nuevo estatuto de residencia una vez que concluya el período transitorio?

El nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido se expedirá gratuitamente (*para quienes dispongan de un documento de residencia permanente válido expedido en virtud de la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#) antes de que concluya el período transitorio*) o a cambio de una cantidad que no rebasará la exigida a los nacionales para la expedición de documentos similares. El Reino Unido ha anunciado que va a cobrar una tasa de 65 GBP a los solicitantes de estatuto de asentado que tengan 16 o más años. Se cobrará una tasa de 32,50 GBP a los solicitantes menores de 16 años. (<https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families>).

Estoy casado y tenemos tres hijos. ¿La decisión relativa a nuestras solicitudes se tomará de forma conjunta o independiente?

El acuerdo de retirada garantiza que se consideren a la vez las solicitudes que hagan simultáneamente los integrantes de una familia.



Me han dicho que el Reino Unido expediría documentos de residencia en formato digital con arreglo al acuerdo de retirada. ¿Es así?

Los documentos de residencia con arreglo al acuerdo de retirada podrán expedirse como documento físico (*por ejemplo, a modo de tarjeta plástica con características de seguridad*) o en formato digital. El documento digital se basará en un registro que se mantiene en una base de datos digital operada por las autoridades británicas.

En la actualidad, los ciudadanos de la UE pueden recurrir las decisiones de las autoridades del Reino Unido. ¿Quedaría protegido también este derecho una vez que concluya el período transitorio?

Sí, este derecho se reconoce plenamente en acuerdo de retirada.

¿Qué ocurrirá con los ciudadanos de la UE cuyas solicitudes de nuevo estatuto de residencia sean denegadas por las autoridades del Reino Unido? ¿Podrán seguir en el país mientras no se resuelva su recurso?

Los ciudadanos de la UE cuyas solicitudes de nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido una vez concluido el período transitorio sean denegadas podrán recurrir la decisión de denegación ante los órganos jurisdiccionales. Mantendrán su derecho de residencia hasta que la decisión —o el recurso— sea firme. Como ocurre en la actualidad en la [legislación de la UE en materia de libre circulación](#), en casos excepcionales (*como cuando la decisión se base en razones imperiosas de seguridad pública*) las autoridades del Reino Unido podrán deportar a los solicitantes rechazados, incluso antes de que se haya dictado sentencia firme, pero no podrán, salvo en circunstancias excepcionales en aquellos casos en que la presencia de esa persona en el Reino Unido pueda provocar graves problemas a la política pública o a la seguridad pública, impedirles asumir su defensa en persona.

¿Tendré que esperar hasta que concluya el período transitorio para solicitar un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido?

No. Usted podrá solicitar un nuevo estatuto de residencia y un documento que lo justifique incluso antes de que concluya el período transitorio. Las autoridades del Reino Unido esperan iniciar un régimen de solicitudes voluntarias antes del 29 de marzo de 2019. Usted podrá presentar su solicitud y esta será tramitada conforme a todas las salvaguardas previstas en el acuerdo de retirada.



¿Qué diferencia hay entre el régimen voluntario y el obligatorio?

El régimen obligatorio arrancará formalmente una vez que concluya el período transitorio, momento en el que la obtención del nuevo estatuto de residencia será una condición previa para tener derecho de residencia con arreglo al acuerdo de retirada. Los ciudadanos de la UE y los miembros de sus familias que lleguen antes de que concluya el período transitorio tendrán seis meses para solicitar el nuevo estatuto de residencia una vez que concluya el período transitorio.

El régimen voluntario estará disponible incluso antes de que se produzca el Brexit. A los ciudadanos de la UE y a los miembros de sus familias también podrá otorgárseles el nuevo estatuto de residencia, pero este no interferirá con sus derechos de libre circulación durante el período transitorio.

¿Qué pasa si se me concede mi solicitud con arreglo al régimen voluntario?

Pese a que —*en términos técnicos*— la decisión de concederle su solicitud no tendrá efectos jurídicos con arreglo al acuerdo de retirada hasta que concluya el período transitorio (*debe considerarse una decisión diferida adoptada en 2019 que le garantiza que tendrá sus derechos a partir de 2021*), usted tendrá la seguridad jurídica de que, una vez que llegue el fin del período transitorio, contará con un nuevo estatuto de residencia en el Reino Unido. Durante el período transitorio, las autoridades del Reino Unido únicamente podrán retirarles su estatuto de residencia diferido por motivos de orden público.

¿Qué pasa si se me deniega mi solicitud con arreglo al régimen voluntario?

Todavía podrá quedarse en el Reino Unido hasta que concluya el período transitorio, siempre y cuando cumpla las condiciones de la [Directiva sobre libre circulación](#). Usted podrá presentar su solicitud nuevamente con arreglo al régimen voluntario hasta que concluya el período transitorio o incluso durante el período de seis meses una vez que concluya el período transitorio.

¿Puedo presentar un recurso en contra de la denegación de mi solicitud realizada con arreglo al régimen voluntario?

Sí, estarán disponibles todos los procedimientos de reparación.

Tengo nacionalidad británica y resido en un Estado miembro de la UE. ¿Qué procedimiento administrativo debo seguir?

Ello dependerá del Estado miembro en el que resida. Algunos Estados miembros aplicarán un sistema «constitutivo», similar al aplicado por el Reino Unido: las personas de que se trate tendrán que presentar una nueva solicitud de estatuto de residencia al amparo del acuerdo de



retirada como condición para la residencia legal. Otros Estados miembros aplican un sistema declarativo», similar a la situación existente con arreglo a la [Directiva de libre circulación](#): en este caso no habrá obligación de solicitar un nuevo estatuto de residencia como condición para la residencia legal al amparo del acuerdo de retirada.

Le recomendamos que se ponga en contacto con las autoridades del Estado miembro en el que reside para obtener más detalles sobre el procedimiento correspondiente.



8. Cualificaciones profesionales

- *Cualificaciones profesionales con arreglo al actual Derecho de la UE*

¿Qué son las cualificaciones profesionales?

Las cualificaciones profesionales son requisitos específicos de cualificaciones que debe poseer una persona en virtud de la ley para poder ejercer una profesión regulada o participar en actividades reguladas en un país concreto.

Los requisitos en cuanto a cualificaciones difieren entre profesiones. También pueden ser distintos entre países dentro de la misma profesión o actividad.

Por cualificaciones profesionales puede hacerse referencia a estudios, formaciones o experiencias profesionales concretos. Estas pueden evidenciarse, por ejemplo, por medio de títulos y certificados pertinentes, así como certificados de competencias o de experiencia profesional.

¿Qué sucede en la actualidad con las cualificaciones reconocidas en un Estado miembro si te estableces en otro Estado miembro?

Los ciudadanos de la UE tienen derecho a ejercer una actividad profesional regulada, por cuenta ajena o por cuenta propia, en un Estado miembro distinto de aquel en el que obtuvieron su cualificación.

Los profesionales (*por ejemplo, fisioterapeutas*) que se hayan formado y obtenido sus cualificaciones en un Estado miembro y que decidan trasladarse a otro Estado miembro que regule el acceso y la obtención de esta profesión y trabajar en él, antes de poder hacerlo deberán obtener el reconocimiento de sus cualificaciones en dicho Estado miembro.

Con arreglo al régimen de la UE, los Estados miembros que regulen determinadas profesiones están obligados a tener en cuenta las cualificaciones obtenidas en otros Estados miembros conforme a condiciones estrictas, a fin de otorgar su reconocimiento y permitir el acceso a la profesión.

En el caso de algunas profesiones (*médicos, enfermeros, odontólogos, veterinarios, matronas, farmacéuticos y arquitectos*) existe un sistema de reconocimiento automático sobre la base de condiciones mínimas de formación comunes. Por otra parte, varias profesiones, en especial de los sectores de la artesanía, la industria y el comercio, pueden beneficiarse del reconocimiento automático basado en la experiencia, si se cumplen determinadas condiciones.

En el caso de otras profesiones, el Estado miembro receptor podrá imponer medidas compensatorias al profesional que llegue a éste, con la condición de que desde un punto de



vista objetivo existan diferencias sustanciales entre las cualificaciones del profesional y las cualificaciones exigidas en el Estado miembro receptor.

El Estado miembro en el que pretende obtenerse el reconocimiento debe emitir una decisión relevante con arreglo a plazos estrictos. Estas decisiones están sujetas a recurso con arreglo a la legislación nacional, no pueden ser arbitrarias y deben adaptarse plenamente al Derecho de la UE.

Por último, podrán aplicarse algunas normas concretas a las profesiones amparadas por el acuerdo de retirada, como es el caso de la abogacía.

Este régimen de la UE no se aplica a las solicitudes de reconocimiento presentadas por personas que no sean ciudadanas de la UE, salvo que existan acuerdos específicos que dispongan tal asimilación, como por ejemplo, acuerdos aplicables al EEE y a los nacionales suizos.

Las cualificaciones adquiridas por los ciudadanos de la UE en países no pertenecientes a esta únicamente están amparadas por el régimen de la UE si están asimiladas a las cualificaciones de la UE. Esto es posible una vez que haya acumulado tres años de ejercicio en el Estado miembro en el que se hayan reconocido por primera vez.

¿Qué sucede en la actualidad con las cualificaciones reconocidas en un Estado miembro si usted presta temporal u ocasionalmente un servicio en otro Estado miembro?

En la mayoría de las profesiones, el Derecho de la UE únicamente permite que el Estado miembro en el que va a prestarse el servicio solicite una declaración previa de los profesionales en cuestión. La declaración podrá presentarse una vez al año (*o una vez cada 18 meses en el caso de la tarjeta profesional europea*) y podrá ir acompañada de un número limitado de certificados.

No se permite ninguna comprobación previa de cualificaciones por parte del Estado miembro en el que va a prestarse el servicio, con la notable excepción de las profesiones que implican riesgos de grave daño para la salud o la seguridad del destinatario de los servicios. Cualquier comprobación de este tipo no deberá exceder lo necesario para este fin concreto.

Por otra parte, en el caso de profesiones como médicos, enfermeros, odontólogos, veterinarios, matronas, farmacéuticos y arquitectos, etc., amparados por el sistema de reconocimiento automático, no se impondrá una comprobación previa de las cualificaciones. Únicamente puede exigirse una declaración anual previa.



- *Cualificaciones profesionales con arreglo al acuerdo de retirada*

¿Afectará la retirada del Reino Unido de la UE a esta situación?

Los ciudadanos del Reino Unido dejarán de ser ciudadanos de la UE y las cualificaciones británicas dejarán de ser cualificaciones de la UE.

El régimen jurídico de la UE previamente explicado dejará de ser aplicable a las personas afectadas y ya no se aplicará en el Reino Unido.

Todos los aspectos relacionados con el reconocimiento de sus cualificaciones y la posibilidad de prestar servicios profesionales en cualquier Estado miembro de la UE o en el Reino Unido se regirán con arreglo a las normas y condiciones nacionales, sin contar con el beneficio de los derechos que ofrece el Derecho de la UE.

¿Para qué sirve el acuerdo de retirada?

El principal objeto del acuerdo de retirada es hacer que los ciudadanos de la UE y los nacionales británicos puedan residir legalmente en un Estado de acogida al finalizar el período transitorio y, tras haber obtenido previamente el reconocimiento de sus cualificaciones en dicho Estado con arreglo a una lista específica de instrumentos de la UE, que no se vean afectados por el Brexit en lo que respecta a la validez del reconocimiento de sus cualificaciones y su licencia para ejercer en dicho Estado.

Lo mismo sería necesario en el caso de los profesionales que, al finalizar el período transitorio, sean trabajadores transfronterizos y puedan haber obtenido el reconocimiento de sus cualificaciones, así como una licencia para ejercer en el Estado en el que son trabajadores transfronterizos.

El acuerdo de retirada comprende también las solicitudes de reconocimiento pendientes que hayan presentado dichas personas.

El acuerdo de retirada no garantiza a los profesionales británicos establecidos en un Estado miembro de la UE el derecho a basarse en el Derecho de la UE a fin de obtener reconocimientos adicionales de sus cualificaciones una vez que concluya el período transitorio, ya sea en su Estado miembro de residencia o en cualquier otro Estado miembro de la UE, ni a prestar temporal u ocasionalmente sus servicios en ninguno de estos.

El acuerdo de retirada no garantiza la validez en el resto de la UE de las licencias otorgadas por las autoridades del Reino Unido en determinados sectores, en especial el del transporte, que tienen valor paneuropeo en el mercado interior, ni la validez en el Reino Unido de este tipo de licencias expedidas por autoridades de los Estados miembros de la UE.



Soy un arquitecto británico que vive y trabaja en Estonia. ¿Podré seguir ejerciendo mi profesión?

Sí. Si se le ha reconocido una cualificación profesional en el país donde reside actualmente o, en caso de ser trabajador transfronterizo, en el que trabaja, podrá seguir llevando a cabo sus actividades profesionales sobre la base de la decisión de reconocimiento.

El mismo caso se aplicaría a un arquitecto estonio que viva y trabaje en el Reino Unido.

Soy un fisioterapeuta británico que vive en Bélgica y trabajo como tal en Luxemburgo, país en el que me han reconocido mis cualificaciones. ¿Podré beneficiarme del Derecho de la UE y seguir prestando mis servicios como trabajador transfronterizo en Luxemburgo?

Sí. Si se le ha reconocido una cualificación profesional en el país donde reside actualmente o, en caso de ser trabajador transfronterizo, en el que trabaja, podrá seguir llevando a cabo sus actividades profesionales sobre la base de la decisión de reconocimiento.

El mismo caso se aplicaría a un fisioterapeuta belga que resida en Irlanda y trabaje como tal en el Reino Unido, en donde ha obtenido el reconocimiento de sus cualificaciones.

Soy un cirujano veterinario británico y vivo y ejerzo mi profesión en Bélgica. ¿Podré beneficiarme del Derecho de la UE y seguir prestando servicios temporal u ocasionalmente en otros Estados miembros de la UE una vez que concluya el período transitorio?

No. No podrá ampararse en el Derecho de la UE a fin de prestar o seguir prestando estos servicios.

La posibilidad de prestar dichos servicios y las condiciones concretas para hacerlo quedarán determinadas por las leyes y las políticas del Estado miembro de la UE en cuestión.

Tengo ciudadanía irlandesa. He solicitado el reconocimiento de mis cualificaciones en el Reino Unido. ¿Qué pasará si no obtengo una decisión antes de que concluya el período transitorio?

En caso de que haya solicitado el reconocimiento antes de que concluya el período transitorio en el país en el que reside actualmente o, en caso de ser trabajador transfronterizo, en el que trabaja, el procedimiento para el reconocimiento de dichas cualificaciones debe completarse con arreglo a la normativa de la UE aplicable antes de que concluya el período transitorio. De este modo se garantizará la correcta realización del procedimiento y un resultado positivo, en la medida en que su solicitud estuviera justificada.



El mismo caso se aplicará a un nacional británico que haya solicitado el reconocimiento de sus cualificaciones en un Estado miembro de la UE.

Soy un abogado inglés residente en Bélgica y registrado en el colegio de abogados de Bruselas con antelación a que concluya el período transitorio. ¿Cuál será mi situación una vez que finalice dicho período?

Su situación dependerá de cómo esté registrado.

Si actualmente está registrado como abogado de la UE, es decir, con arreglo a su título de origen (*de Inglaterra y Gales, Escocia o Irlanda del Norte*), ya no podrá invocar el Derecho de la UE para prestar servicios en la UE, incluido Bélgica. Su situación dependerá de las normas que apliquen los Estados miembros con relación al establecimiento y a los servicios que pueden prestar los abogados no pertenecientes a la UE en sus territorios.

Por el contrario, si está registrado como abogado belga (*independientemente de si ha obtenido el reconocimiento de sus cualificaciones en Bélgica con arreglo bien a la Directiva sobre cualificaciones profesionales o bien las normas específicas que recoge la Directiva relativa al establecimiento de los abogados*), y reside en Bélgica o es un trabajador transfronterizo en ese país al finalizar el período transitorio, sus derechos de registro, asociación y ejercicio estarán garantizados en Bélgica. No obstante, ya no podrá ampararse en las anteriores Directivas en lo referente a su presencia y a la prestación de servicios en otro Estado miembro de la UE.

El mismo caso se aplicaría a un abogado belga en el Reino Unido.

Tengo nacionalidad finlandesa y resido en Finlandia. Actualmente estoy haciendo un curso impartido por una institución local que tiene un acuerdo de franquicia con una universidad del Reino Unido. Cuando haya completado mis estudios obtendré un título británico. ¿Cuál será la situación de mis cualificaciones si obtengo mi título una vez que concluya el período transitorio?

En la medida en que su título sea expedido por una institución británica (*una universidad o un instituto profesional del Reino Unido*), su cualificación no será una cualificación de la UE, y no se beneficiará del régimen de reconocimiento de la UE.

Las condiciones para un posible reconocimiento de sus cualificaciones dependerán del Derecho nacional del Estado miembro de la UE en el que usted pretende obtener el reconocimiento, ya se trate de Finlandia, en este caso, o de otro Estado miembro de la UE al que usted pueda trasladarse



9. Seguridad social

Tengo nacionalidad española y trabajo en el Reino Unido. ¿Qué le sucederá a mi cobertura de la seguridad social una vez que concluya el período transitorio?

En lo que se refiere a las normas de la seguridad social, el objetivo del acuerdo de retirada consiste en garantizar que todo siga como en la actualidad. [Las actuales normas de la UE](#) seguirán aplicándose. Esto implica, por ejemplo, que:

- el Reino Unido seguirá siendo competente a los efectos de sus **prestaciones de la seguridad social** —usted abona sus cotizaciones en el Reino Unido y tiene derecho a percibir las prestaciones en ese país sin ningún tipo de discriminación—;
- usted tiene **acceso a la atención sanitaria en el Reino Unido** conforme a las mismas condiciones que los nacionales británicos;
- **si va de vacaciones a la Unión Europea**, podrá utilizar su tarjeta sanitaria europea expedida por el Reino Unido;
- **si sus hijos residen en España** y usted tiene derecho a prestaciones familiares en el Reino Unido, seguirá percibiéndolas sin ningún tipo de reducción, igual que si los niños residieran con usted en el Reino Unido (véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=863&langId=es> para obtener más información);
- **si usted tiene hijos después de que concluya el período transitorio** y tiene derecho a prestaciones familiares con arreglo a la legislación del Reino Unido, percibirá las prestaciones incluso si sus hijos residen en, por ejemplo, España (para obtener más información, véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=863&langId=es>);
- **si se queda sin empleo** después de que concluya el período transitorio, tendrá derecho a percibir prestaciones de desempleo en el Reino Unido y podrá exportar dichas prestaciones durante el período de tiempo permitido, a fin de buscar un empleo en un Estado miembro de la UE (véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=862&langId=es> para obtener más información);
- **cuando se jubile** después de que concluya el período transitorio, tendrá derecho a una pensión británica conforme a las condiciones que se recogen en la legislación nacional:
 - si no cuenta con períodos suficientes asegurado para poder optar a una pensión británica, el Reino Unido tendrá en cuenta los períodos que usted haya



completado en otros Estados miembros de la UE en la medida en que sea necesario;

- si decide regresar a España:
 - continuará recibiendo su pensión británica sin ningún tipo de reducción;
 - su pensión británica seguirá revalorizándose;
 - la responsabilidad de abonar su cobertura de atención sanitaria se determinará en función de las restantes pensiones que perciba y su lugar de residencia;

Para obtener más información, véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=860&langId=es>;

- **si quienes le sobrevivan tienen derecho a una prestación por supervivencia en el Reino Unido**, estos podrán solicitar y percibir estas prestaciones sin que se les aplique ninguna reducción aunque residan en España.

¿Durante cuánto tiempo seguiré contando con la protección del acuerdo de retirada?

Usted mantendrá su protección siempre y cuando siga estando ininterrumpidamente en una situación de vinculación con el Reino Unido y con cualquier Estado miembro.

Por ejemplo: como nacional polaco que reside en el Reino Unido y trabaja en ese país para un empleador británico al finalizar el período transitorio, seguirá estando cubierto por el acuerdo de retirada si todavía sigue existiendo un «vínculo transfronterizo».

Este «vínculo transfronterizo» entre el Reino Unido y un Estado miembro de la UE existe siempre y cuando usted continúe residiendo en el Reino Unido y trabajando en dicho país para un empleador británico.

También puede seguir existiendo cuando cambie su situación —estará protegido siempre y cuando siga teniendo un «vínculo transfronterizo» con el Reino Unido—. Por lo tanto, seguirá contando con cobertura si, por ejemplo:

- continúa trabajando para su empleador británico y asume un empleo adicional en Irlanda;
- continúa trabajando para su empleador británico pero traslada su residencia a Irlanda;
- deja de trabajar para el empleador británico y comienza a trabajar en Irlanda, al tiempo que sigue residiendo en el Reino Unido;



- concluye su contrato de trabajo y formaliza otro con un empleador irlandés, pero el trabajo sigue realizándose en el Reino Unido;
- pasa a estar desempleado sin percibir una prestación de desempleo y continúa residiendo en el Reino Unido;
- se queda sin empleo, percibe prestaciones de desempleo y exporta dichas prestaciones a Polonia a fin de intentar buscar un empleo en ese país durante el período de tiempo permitido (véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=862&langId=es> para obtener más información);
- después de haber buscado empleo sin éxito en Polonia, regresa al Reino Unido y continúa buscando trabajo en ese país;
- una vez finalizado su contrato de trabajo usted pasa a estar inactivo a la espera de alcanzar la edad de jubilación y continúa residiendo en el Reino Unido;
- se jubila en el Reino Unido o regresa a su país de origen.

No obstante, usted dejará de contar con cobertura plena conforme a las normas de coordinación de la seguridad social si su contrato de trabajo llega a su fin y traslada su residencia a Polonia (o a cualquier otro Estado miembro). En ese caso, el acuerdo de retirada garantiza que no se pierdan sus períodos pasados de seguro. Cuando usted cumpla las condiciones con arreglo a la legislación nacional (por ejemplo, alcance la edad de jubilación), podrá reclamar sus prestaciones con arreglo a dichos períodos.

Sin embargo, tenga en cuenta que, si ha adquirido un derecho de residencia permanente en el Reino Unido antes de volver a Polonia (o a cualquier otro Estado miembro) y regresa al Reino Unido antes de que se pierda ese derecho, seguirá estando cubierto plenamente por la protección en materia de seguridad social facilitada por el acuerdo de retirada.

Tengo nacionalidad francesa, resido en Francia y trabajo en el Reino Unido. ¿Seguiré contando con cobertura de las normas de coordinación de la seguridad social una vez que concluya el período transitorio?

Sí, siempre y cuando siga estando en una situación de vinculación con el Reino Unido (*para obtener más información véase la respuesta a la primera pregunta sobre seguridad social*).

El Reino Unido seguirá siendo competente a los efectos de su cobertura de la seguridad social, lo que significa, por ejemplo, que:

- abona sus cotizaciones a la **seguridad social** en el Reino Unido y tiene derecho a percibir las prestaciones en ese país sin ningún tipo de discriminación;



- tiene **acceso a cobertura de atención sanitaria** en Francia, en donde reside, a cuenta del Reino Unido;
- **si va de vacaciones a la Unión Europea**, podrá utilizar su tarjeta sanitaria europea expedida por el Reino Unido;
- **si sus hijos residen en Francia** y usted tiene derecho a prestaciones familiares, seguirá percibiéndolas sin ningún tipo de reducción, igual que si los niños residieran con usted en el Reino Unido (véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=863&langId=es> para obtener más información);
- **si tiene hijos después de que concluya el período transitorio** y tiene derecho a prestaciones familiares con arreglo a la legislación del Reino Unido, las percibirá incluso si sus hijos residen en Francia; para obtener más información sobre las normas aplicables (véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=863&langId=es>);
- **si se queda sin empleo** después de que concluya el período transitorio, quedará protegido por las normas de coordinación de la seguridad social (*para obtener más información véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=862&langId=es>*);
- **cuando se jubile** después de que concluya el período transitorio, tendrá derecho a una pensión en el Reino Unido conforme a las condiciones que se recogen en la legislación nacional de ese país:
 - si no cuenta con períodos suficientes asegurado para poder optar a una pensión en el Reino Unido, ese país tendrá en cuenta los períodos que haya completado en otros Estados miembros de la UE en la medida en que sea necesario;
 - continuará recibiendo su pensión británica sin ningún tipo de reducción pese a que resida en Francia;
 - su pensión británica seguirá revalorizándose;
 - la responsabilidad de abonar su cobertura de atención sanitaria se determinará en función de las restantes pensiones que perciba y su lugar de residencia;

Para más información, véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=860&langId=es>;

- **si quienes le sobrevivan tienen derecho a una prestación por supervivencia en el Reino Unido**, estos podrán solicitar y percibir estas prestaciones sin que se les aplique ninguna reducción aunque residan en Francia.



Tengo nacionalidad búlgara, resido en Bulgaria y trabajo tanto en Bulgaria como en el Reino Unido. ¿Seguiré contando con cobertura de las normas de coordinación de la seguridad social una vez que concluya el período transitorio?

Sí, siempre y cuando siga estando en una situación de vinculación con el Reino Unido (*para obtener más información véase la respuesta a la primera pregunta sobre seguridad social*).

Usted seguirá estando sujeto únicamente a una legislación en materia de seguridad social a la vez. Esta legislación estará determinada en función del trabajo que usted desempeñe y su lugar de residencia (*para obtener más información, véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=851&langId=es>*).

Tengo nacionalidad italiana y trabajo como funcionario de Italia en el Reino Unido. ¿Seguiré contando con cobertura de las normas de coordinación de la seguridad social una vez que concluya el período transitorio?

Sí, siempre y cuando siga estando en una situación de vinculación con el Reino Unido (*para obtener más información véase la respuesta a la primera pregunta sobre seguridad social*).

Italia seguirá siendo competente a los efectos de su cobertura de la seguridad social, con todas las consecuencias que de ello se derivan (*véase <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=851&langId=es> para obtener más información*).

Tengo nacionalidad checa y trabajo y resido en la República Checa. Me encuentro en el Reino Unido de vacaciones tras finalizar el período transitorio. ¿Seguiré contando con la cobertura de la tarjeta sanitaria europea?

Sí, durante la totalidad de su período vacacional. Puede utilizar su tarjeta sanitaria europea en el Reino Unido si ya está recibiendo la cobertura de atención sanitaria necesaria durante sus vacaciones, pero también incluso si la necesidad de obtener servicios de atención sanitaria surge una vez que concluya el período transitorio.

Tengo nacionalidad británica y resido y trabajo en el Reino Unido. Me encuentro en Italia de vacaciones al finalizar el período transitorio. ¿Seguiré contando con la cobertura de la tarjeta sanitaria europea?

Sí, durante la totalidad de su período vacacional, pero solamente en Italia. Usted puede utilizar su tarjeta sanitaria europea obtenida en el Reino Unido en Italia tanto si ya está recibiendo la cobertura de atención sanitaria necesaria durante sus vacaciones, como incluso si la necesidad



de obtener servicios de atención sanitaria surge una vez que concluya el período transitorio. No obstante, si continúa sus vacaciones en otro Estado miembro, ya no podrá utilizar su tarjeta sanitaria europea.

Tengo nacionalidad maltesa y trabajo y resido en Malta. Tengo previsto ir al Reino Unido de vacaciones después de que concluya el período transitorio. ¿Puedo utilizar mi tarjeta sanitaria europea?

No. El acuerdo de retirada no establece que pueda utilizarse la tarjeta sanitaria europea durante futuras vacaciones en el Reino Unido.

Tengo nacionalidad italiana y llevo tres años estudiando en el Reino Unido. ¿Puedo utilizar mi tarjeta sanitaria europea incluso si la duración de mis estudios se prolonga tras la conclusión del período transitorio?

Sí, usted seguirá utilizando su tarjeta sanitaria europea siempre y cuando su estancia en el Reino Unido no se vea interrumpida. Las visitas temporales a Italia (por ejemplo, las vacaciones) no interrumpen su estancia como estudiante en el Reino Unido.

Tengo nacionalidad croata y trabajo y resido en Croacia. Antes de que concluyera el período transitorio inicié un tratamiento sanitario especial en el Reino Unido. ¿Tendré derecho a seguir recibiendo mi tratamiento una vez que concluya el período transitorio?

Sí. El acuerdo de retirada garantiza que las personas que ya han iniciado un tratamiento sanitario previsto en el Reino Unido antes de que concluya el período transitorio tengan derecho a seguir recibiendo dicho tratamiento.

Tengo nacionalidad británica y trabajo en España. En breve alcanzaré la edad de jubilación. ¿Qué sucederá con mis derechos británicos y españoles a percibir una pensión una vez que concluya el período transitorio?

No le sucederá nada a sus pensiones británica y española y todo seguirá como hasta ahora. Tendrá derecho a su pensión en las mismas condiciones que establece la legislación nacional, el importe se calculará con arreglo a las mismas normas y, en función de la situación, con arreglo a las normas de la UE, e incluso podrá exportarlas y adaptarlas a otro Estado de la UE si decide establecerse en otro lugar.



Me he jubilado y ahora recibo una pensión del Reino Unido y de Eslovenia, donde trabajaba antes. ¿Supondrá algún cambio para mi pensión el final del período transitorio?

A su pensión no le pasará nada. Podrá seguir percibiendo una pensión tanto del Reino Unido como de Eslovenia, como lo hacía antes.

En el pasado, trabajé durante doce años en el Reino Unido. Me he mudado y ahora trabajo en Austria. Cuando me jubile (alrededor de 2035), ¿qué ocurrirá con los períodos de trabajo y de seguridad social cotizados en el Reino Unido y en Austria?

Los períodos de trabajo seguirán contando, y una vez jubilado recibirá usted su pensión británica (*o, más bien, su parte correspondiente a los doce años trabajados*) y su pensión austriaca (*la parte correspondiente al número de años que haya trabajado en Austria*) en las mismas condiciones que se aplican actualmente en la UE.

Después de trabajar toda mi vida en el Reino Unido, vivo ahora jubilado en Francia. Me preocupa que una vez que concluya el período transitorio no pueda adaptar mi pensión británica.

El acuerdo de retirada deja claro que todas las prestaciones de seguridad social, como las pensiones de jubilación, seguirán adaptándose de conformidad con la normativa nacional.

En caso de que decida abandonar el Reino Unido en el futuro, ¿podré exportar mis prestaciones de seguridad social?

Si está usted protegido por el acuerdo de retirada, todas las prestaciones de seguridad social seguirán siendo exportables tanto a los Estados de la UE como al Reino Unido, con las mismas condiciones que al amparo de la [normativa de la UE en vigor](#).

Después de trabajar toda mi vida en Bélgica, me he jubilado y vivo en el Reino Unido. En la actualidad, puedo recibir atención sanitaria en un hospital local sin problemas. ¿Cambiará esta situación?

Una vez que concluya el período transitorio no se producirá ningún cambio. En el futuro, Bélgica seguirá reembolsando los costes de la atención sanitaria, como sucede actualmente.



10. Enlaces útiles

Este documento contiene una serie de referencias al Derecho de la UE. Puede obtener más información y descargar las versiones consolidadas del Derecho de la UE en español y en inglés, según proceda, en los sitios web siguientes:

Acuerdo de retirada

https://ec.europa.eu/commission/files/draft-agreement-withdrawal-united-kingdom-great-britain-and-northern-ireland-european-union-and-european-atomic-energy-community-agreed-negotiators-level-14-november-2018_en

Tratados de la UE

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=EN>

Normas vigentes en la UE sobre las formalidades de residencia para los ciudadanos de la UE y los miembros de sus familias

https://europa.eu/youreurope/citizens/residence/index_es.htm

Directiva 2004/38/CE («Directiva sobre libre circulación»)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1523871765223&uri=CELEX%3A02004L0038-20110616>

Reglamento (UE) n.º 492/2011

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02011R0492-20180513>

Normas vigentes de la UE sobre la libre circulación de profesionales

https://europa.eu/youreurope/citizens/work/professional-qualifications/index_es.htm

https://ec.europa.eu/growth/single-market/services/free-movement-professionals_es

Directiva 2005/36/CE («Directiva sobre cualificaciones profesionales»)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1524471207123&uri=CELEX%3A02005L0036-20171201>

Normas actuales de la UE relativas a la coordinación de los regímenes de seguridad social

https://europa.eu/youreurope/citizens/health/index_es.htm

https://europa.eu/youreurope/citizens/work/index_es.htm

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=849>

Reglamento (CE) n.º 883/2004

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1523864958846&uri=CELEX:02004R0883-20170411>



Reglamento (CE) n.º 987/2009

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1523865037085&uri=CELEX:02009R0987-20180101>